

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.-

En Villa del Río, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D^a Estrella María Criado Hombrado (IU), D. Antonio Carabaño Agudo (IU), D^a. María José Jurado Pescuezo (PSOE) y D. Ginés Delgado Cerrillo (PSOE); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista), D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25/02/2016).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que por Intervención, desde la última sesión celebrada no se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4°.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CDÉDITO N° 4/2016 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Interventor, de orden del Sr. Alcalde, dio cuenta de forma resumida, del contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 29 de marzo de 2016 que en su tenor literal dice:

"VISTA.- La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.930 €
VI	Inversiones reales	24.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.930 €

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

Pasados al turno de palabra, comienza el portavoz de UNIDE, D. Jesús Morales Molina anunciando la abstención de su grupo: si bien están de acuerdo con las inversiones propuestas, que se financiarían con las bajas, no están de acuerdo con la financiación, pues hace poquísimo que se aprobó el presupuesto y solo tres meses después...ya se propone su baja. Les extraña que ya no se consideren necesarias estas inversiones a las que se da de baja.

El resto de los portavoces manifiesta su voto a favor, sin más debate.

Pasados a la votación, los acuerdos son aprobados por los votos a favor de los Concejales del Grupo municipal socialista (4 votos) y del Grupo municipal de IU-LV-CA (4 votos) y la abstención de los Concejales UNIDE (5 votos).

5º.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALES.

Por el Alcalde-Presidente, se informa de este asunto, remitiéndose al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de marzo de 2016, cuyo texto es el que sigue:

“En la sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2015, dentro de los acuerdos organizativos que han de regir la vigente Corporación municipal 2015-2019, se acordó aprobar una serie de **asignaciones por asistencias a Sesiones de Órganos Colegiados**, conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La voluntad de esta Corporación al establecer tanto la periodicidad de las sesiones (una ordinaria cada mes), como la asignación por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias, era



que se percibiese **una sola indemnización cada mes**, con independencia del número de sesiones extraordinarias que se celebrasen. El devenir de la práctica diaria, a veces determina que la celebración de la sesión ordinaria, no se produzca en la fecha preestablecida, concurriendo razones de oportunidad en la terminación de los expedientes, de calendario o de agenda. En estos casos se convoca una sesión extraordinaria para tratar de los expedientes preparados.

Por lo expuesto, se propone la aprobación por el pleno de la siguiente modificación sobre lo acordado en el Pleno Orgánico:

"Los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes cantidades por concurrencia efectiva a las Sesiones Ordinarias siguientes y, en el caso de que un mes no se pudiese celebrar sesión ordinaria, por la concurrencia efectiva a la sesión extraordinaria convocada en suplencia o sustitución de la misma (máximo una y solo una asistencia por sesión y mes):

- Pleno: 160 euros.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 130 euros.
- Reuniones deliberantes de la Junta de Gobierno Local: 120 euros".

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, por unanimidad resulta aprobado.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

El Alcalde-Presidente pasa la palabra a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Primer Teniente de Alcalde, D^a Estrella Criado Hombrado, quien explica el contenido de la propuesta dictaminada en sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 29 de marzo e 2016, que dice, literalmente:

"CONSIDERANDO que el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas al urbanismo, promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, evaluación e información de situaciones de necesidad social, entre otras materias. El art. 25 del Estatuto de Autonomía recoge el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada y las obligaciones de los poderes públicos en tal sentido; la información y protección de consumidores y usuarios de bienes y servicios se refleja asimismo en el art. 27 del citado Estatuto;

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

igualmente se reconoce la competencia propia de los ayuntamientos en materia de vivienda y gestión de servicios sociales.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 9 reconoce la competencia propia de los municipios en materia de planificación, programación y gestión de viviendas así como la gestión de los servicios sociales y la ordenación, planificación de la defensa y protección de personas usuarias, dirigidas fundamentalmente a la orientación y asesoramiento sobre sus derechos y formas de eficaz ejercicio.

RESULTANDO que con fecha 17 de febrero de 2016 el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó el convenio tipo, además de crear la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria y suscribir Convenio en materia de defensa de la vivienda con el Colegio Provincial de Abogados.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo la adopción del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villa del Río para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo".

Por D. Jesús Morales Molina se manifiesta acuerdo con la propuesta, pues complementa la oficina de defensa de la vivienda de la Junta. La Portavoz del Grupo municipal Socialista D^a M^a José Jurado Pescuezo anuncia el voto a favor, pues consideran el acuerdo oportuno y desgraciadamente necesario. D. Francisco Javier Luna Mantas también manifiesta voto a favor de su Grupo.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad.

7º.-MOCIONES.-

A continuación se procede a tratar la siguiente moción que ha sido dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 29 de marzo de 2016. Da lectura de la misma, la Portavoz del Grupo proponente, D^a M^a José Jurado Pescuezo:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016

“La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventa algo similar para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicio de bomberos, recaudación,...Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villa del Río propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno Corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

Tercero.- El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Continúa explicando D^a M^a José Jurado Pescuezo, que la intención de la moción es pedir la modernización de las diputaciones por los servicios tan importantes que presta, no eliminarlas, por la trascendencia que tienen frente a los municipios a los que asisten.

D. Jesús Morales Molina dice que suscriben íntegramente la moción, entienden que las Diputaciones son básicas por los importantes y básicos servicios que prestan. Su papel es fundamental sobre todo para los municipios pequeños y medianos. No obstante, muestra el acuerdo suscrito entre PSOE y Ciudadanos, a nivel nacional, para suprimir las Diputaciones: cree que hay una incoherencia entre el PSOE andaluz contra el PSOE nacional. pide que aclaren esta situación dentro de su propio partido. Anuncia la abstención de su Grupo.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016

D. Francisco Javier Luna Mantas manifiesta la opinión de su grupo: las Diputaciones son la institución más anacrónica y la menos democrática de la Unión Europea, que el apoyo de su grupo es por las instituciones municipales y por lo tanto su voto es en contra.

D^a M^a José Jurado Pescuezo agradece la postura de los Grupos municipales y considera que el acuerdo suscrito por su partido a nivel nacional es crear una institución parecida, que en los grupos ha de existir debate interno y diferentes posturas, por lo que considera justificado su apoyo al planteamiento de la moción presentada y por tanto su apoyo a las Diputaciones.

D. Jesús Morales Molina pide la palabra para aclarar que, en su opinión no es lo mismo un consejo de alcaldes, según la propuesta socialista que una diputación. Se daría la paradoja que unos alcaldes mandaran sobre otros alcaldes y cree también que hay que reformar las diputaciones para que la elección sea directa.

El Alcalde-Presidente dice que estamos en un momento crítico en nuestro país y que existe el deber de reformar muchas instituciones y muchas leyes, incluso la ley de leyes que es la Constitución. También hay que ver la diversidad de nuestro país y en Córdoba y en Andalucía las diputaciones son fundamentales. Lo que propone su partido a nivel nacional es la creación de un órgano similar sobre el que hay mucho que hablar y poner sobre la mesa. Ser valientes y pedir la modernización de las instituciones y defender la convivencia y llegar a grandes acuerdos de gobierno donde se defiendan lo importante.

Pasados a la votación, la moción resulta aprobada, por 4 votos a favor (Grupo municipal Socialista), 4 votos en contra (Grupo municipal IU-LV-CA) y 5 abstenciones (Grupo municipal UNIDE), prevaleciendo el voto de calidad del Alcalde, que dirime el empate.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta D. Jesús Morales Molina si se ha celebrado reunión de la Junta local de Seguridad, desde que se formó el nuevo gobierno local, pues lo cree un órgano muy importante. El Alcalde-Presidente contesta que se han mantenido contactos con la Subdelegación y que próximamente se pretende su convocatoria, para resolver cuestiones importantes de la seguridad local.

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016

En relación con esta materia D. Jesús Morales Molina pide que se cubran las dos plazas vacantes de policía local, existentes en la plantilla.

Continúa preguntando sobre la propuesta de empleo joven, que se han admitido dos propuestas de su Grupo y no el proyecto de actualización de la numeración del callejero municipal; pregunta por qué.

D. Emilio Monterroso Carrillo contesta que de las dos plazas vacantes por la Ley LRSAL solo se pueden reponer efectivos que se hayan jubilado en el año anterior, que es el caso de la plaza que ocupaba el policía Francisco Navarro, recientemente jubilado. Se pretende hacer una relación de puestos de trabajo coherente y valorada para adaptar la plantilla de policía a las necesidades de seguridad que tiene el pueblo y con la correcta y atractiva retribución al jefe de policía para que sea adecuada y reglamentariamente cubierta, agradece a la policía las labores que se vienen desempeñando y al resto de la plantilla por los esfuerzos que se están realizando. Insiste en que consideran prioritario cubrir adecuadamente los servicios de policía, de obras y de limpieza.

En cuanto a la segunda cuestión, es muy importante el programa propuesto pero han tenido que priorizar y desgraciadamente hay proyectos que se quedan atrás porque los recursos son limitados. Ojalá hubiese fondos para acometer todos, aunque todavía es posible efectuar alguna modificación.

D. Jesús Morales Molina ruega que se comunique a su Grupo los proyectos que finalmente se decidan y que se difunda lo máximo posible para que los interesados puedan inscribirse

El Alcalde-Presidente contesta que lo llevan difundiendo desde que están en el gobierno pues su mayor preocupación es que los jóvenes que han de estar inscritos en la página del ministerio como demandantes de empleo para estar incluidos en el censo de garantía juvenil. Los listados remitidos con perfiles no estaban completos, pero ya se está difundiendo los perfiles que se necesitan. Se ha procurado repartir el poco empleo que se va a dar en los diferentes niveles y habrá tiempo de registrarse pues no se comenzará hasta el mes de septiembre, previsiblemente.



Comenta que se ha pedido mayor agilidad en la transmisión de datos entre las administraciones implicadas, para beneficiar a los demandantes de empleo solicitantes.

D. Pedro Sánchez Collado solicita se actúe sobre la plaga de cucarachas, que provoca una gran inquietud en los vecinos. Por D^a Estrella Criado Hombrado contesta que está previsto que la próxima semana o la siguiente a lo más tardar, se fumigue por la empresa que está convenida. Los ciudadanos afectados podrán comunicarlo en el Ayuntamiento.

Continúa D. Pedro Sánchez Collado preguntando en relación con la limpieza del municipio, que era el tema que en la anterior legislatura era muy reivindicado por D^a Estrella Criado Hombrado, quien le agradece este interés, que comparten por el tema. El Sr. Sánchez dice que da mala imagen de la localidad y D^a Estrella Criado Hombrado le contesta que se tendrá muy en cuenta.

El Alcalde-Presidente manifiesta que es necesario establecer un servicio de limpieza estable, bien sea con servios propios o ajenos. Hasta ahora se apoyan en la bolsa de empleo o en el empleo social, plan de inserción...el objetivo primordial es dotar del personal suficiente para mantener el servicio de limpieza a niveles aceptables. Su percepción de la limpieza es, dentro de los efectivos con los que se cuenta, bastante aceptable, aunque no se ha podido llegar a todo lo deseable.

D^a Estrella Criado Hombrado espera que a partir del día 15 de abril, que se contratarán a las personas del plan de inclusión, se apoyen estos servicios y agradece a ps que le informe de los puntos más necesitados de limpieza.

D. Jesús Morales Molina le sugiere que se siga contratando dos turnos: de lunes a viernes y de miércoles a domingo. La Sra. Criado le contesta que así se continúa haciendo y ruega a toda la vecindad que se ponga por parte de todos de nuestra parte para mantener la limpieza de nuestro pueblo.

A continuación D^a Natividad Solís Sánchez se dirige al Concejal Delegado de Deportes para comunicarle que ha habido quejas relativas a comentarios sobre el cloro de la piscina. D. Antonio Carabaño Agudo agradece la pregunta para aclarar que ha habido un fallo por una corriente de aire pero asegura que todos los niveles estaban perfectamente controlados y llama a la tranquilidad de los usuarios pues no ha habido ninguna justificación para la alarma.

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016

Por D^a Natividad Solís Sánchez se pide que en otra ocasión se difunda por los medios habituales este mensaje de tranquilidad, pues había comentarios de alarma.

D. Antonio Carabaño Agudo solicita aclarar la pregunta formulada en anterior pleno sobre los chandals de fútbol, pues él desconocía el tema y se ha asesorado con el gestor deportivo que le informa que habitualmente no se han comprado nuevos para todos los niños, sólo se adquirirían, como en anteriores temporadas para los niños que se incorporaran nuevos. En los últimos años cada dos o tres temporadas sí se ha dotado de equipación. D. Jesús Morales Molina le replica que este año tocaba y hay niños que están jugando con equipaciones que no corresponde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7DD3 D0EB D748 9373 C49F



7DD3D0EBD7489373C49F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/4/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/4/2016